SERNAPESCA
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Gobierno de Chile

Subdirección Jurídica	
DMD	
Abogado Redactor	
C.B.S.P	

133786

V°B° Subdirección JURÍDICA

ACOGE SOLICITUD DE REEMPLAZO TOTAL ENTRE DON CLAUDIO ALEXIS MATUS FRIEDERICKSEN Y DON JOSÉ MANUEL BIANCHI MATUS

VALPARAÍSO, 05 DIC. 2018

R. EX. Nº 5667 / **VISTOS**: Solicitud de Reemplazo y antecedentes aportados, suscrita por doña Susana Yahaira Matus Friedericksen en representación de don Claudio Alexis Matus Friedericksen y don José Manuel Bianchi Matus; Contrato de reemplazo de fecha 05 de noviembre de 2018, suscrito ante el Notario y Conservador de la comuna de Lebu, don Luis Guillet Bebin, mediante el cual se vende, cede y transfiere la inscripción de la embarcación "EL BICHO", matrícula N°1603, de la Capitanía de Puerto de Lebu, RPA N°960028; Mandato especial y judicial otorgado ante el Notario Público y Conservador de Bienes Raíces de la comuna de Lebu, don Álvaro Patricio Saavedra Pinto; el informe técnico N°1708, de fecha 14 de noviembre de 2018; Carta poder de fecha 01 de agosto de 2018, otorgado por don Roberto Segundo Lavín Godoy a don Sergio Soulodre Terfort, ante el Notario Interino de Aysén don Lorgio Oñate Herrera; el D.F.L. Nº 5, de 1983 y sus modificaciones; el Decreto Nº 430, de 1991, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, el Decreto Nº 635, de 1991 y el Decreto Nº 388, de 1995 y sus modificaciones, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta Nº 844 que Fija habitualidad en la actividad pesquera artesanal del año 2017, para su aplicación en el año 2018 y la Resolución Exenta Nº 4657, de 6 de Julio de 2015, que delega facultad que indica, ambas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de noviembre de 2018, doña Susana Yahaira Matus Friedericksen, cédula de identidad N°13.163.525-7 en representación del reemplazo don Claudio Alexis Matus Friedericksen, cédula de identidad N°15.952.768-9 y don José Manuel Bianchi Matus, cédula de identidad N°20.232.349-9 como reemplazante, presentaron solicitud de reemplazo respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N°960028, correspondiente a la embarcación "EL BICHO", matrícula N°1603, de la Capitanía de Puerto de Lebu..

Que, conforme consta en el Registro Artesanal, el reemplazante es titular de la inscripción RPA N°211835, en la categoría de pescador artesanal propiamente tal, inscrito con fecha 18 de marzo de 2016, por ende, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 51° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, encontrándose inscrito y activo en el Registro Pesquero.

SERNAPESCA
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Gobierno de Chile

Que el reemplazante acredita ser sobrino del reemplazado, mediante los certificados de nacimientos folios: N°57412273, 57412322, 57412410, todos de fecha 05 de noviembre de 2018, por tanto no requiere acreditar el requisito de habitualidad de conformidad con lo dispuesto en el inciso décimo segundo del artículo 50 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura -en adelante Ley de Pesca-, toda vez que el reemplazante es colateral del reemplazado, en el tercer grado de consanguineidad.

Que, de la copia del certificado de matrícula de nave o artefacto naval menor A-N°1454850 de fecha 29 de octubre de 2018, extendido por la Autoridad Marítima de Lebu, consta que la embarcación menor denominada "EL BICHO", matrícula N°1603 de la Capitanía de Puerto de Lebu, la que es parte de la inscripción materia de la solicitud de reemplazo, es de propiedad del reemplazante. Adjunta además la copia del certificado de navegabilidad A-N°1454858, de la misma Autoridad Marítima y de la misma fecha ya indicada, el cual señala que la embarcación "EL BICHO" se encuentra vigente y operativa hasta el día 08 de enero de 2019 y, la copia del anexo al certificado de matrícula, de fecha 29 de octubre de 2018, otorgado por el Capitán de Puerto de Lebu, el que indica que la embarcación no posee cubierta completa, posee motor de propulsión y no acredita su capacidad de bodega, por lo que da cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 50 B de la Ley de Pesca.

Que, de conformidad al artículo 50 B *"las inscripciones en el registro artesanal podrán ser reemplazadas en pesquerías con acceso cerrado, de conformidad con lo previsto en los artículos 33 y 50 de esta ley."*, agregando "quedando sin efecto la inscripción respecto de las pesquerías con acceso abierto, por el sólo ministerio de la ley.", es decir, sólo se traspasarán al reemplazante aquellas pesquerías con acceso cerrado que no tenga ya inscritas y autorizadas en la categoría de pescador artesanal propiamente tal.

Que, por otra parte, y de acuerdo a la Resolución Exenta N° 3115 de noviembre de 2013, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que establece la nómina nacional de pesquerías artesanales de conformidad con lo dispuesto en el articulo 50 A de la Ley de Pesca y Acuicultura, deberán ser consultados a dicha Subsecretaria todos los recursos que no se encuentren definidos en dicha resolución para la región respectiva, debiendo así procederse respecto de la embarcación individualizada, si corresponde.

Que, de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes, el reemplazante da cumplimiento a la limitante, en cuanto al número de embarcaciones que puede tener inscritas un pescador, acorde a lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 28, letra a), de la Ley General de Pesca y Acuicultura, así como al resto de los requisitos legales, en razón de lo cual procede acoger la presente solicitud.

SERNAPESCA
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Gobierno de Chile

R E S U E L V O:

1. Acógese solicitud de reemplazo total presentada con fecha 05 de noviembre de 2018, por doña Susana Yahaira Matus Friedericksen, cédula de identidad N°13.163.525-7 en representación del reemplazado don Claudio Alexis Matus Friedericksen, cédula de identidad N°15.952.768-9 y don José Manuel Bianchi Matus, cédula de identidad N°20.232.349-9, respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N°960028 correspondiente a la embarcación "EL BICHO", matrícula N°1603 de la Capitanía de Puerto de Lebu.

2. La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59° de la ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62° del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, ARCHÍVESE E INSCRÍBASE EN EL REGISTRO PESQUERO ARTESANAL.
"POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL"

SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
SUBDIRECCIÓN DE PESQUERÍAS

FERNANDO NARANJO GATICA
SUBDIRECTOR DE PESQUERIAS (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Distribución:
- Claudio Alexis Matus Friedericksen
- José Manuel Bianchi Matus
- Dirección Regional de Pesca y Acuicultura, Región del Bío Bío
-Departamento Pesca Artesanal.
-Departamento Jurídico.
-Oficina de Partes.